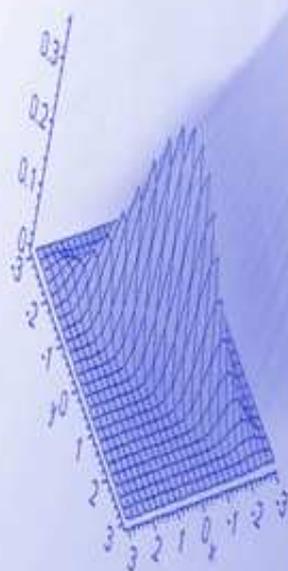




CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Proyecto Técnico Estadística energética en Andalucía



Unidad Estadística



| | | |
|----|-------------------------------------|----|
| 0. | Identificación de la actividad..... | 3 |
| 1. | Introducción..... | 3 |
| 2. | Objetivos..... | 8 |
| 3. | Metodología | 8 |
| 4. | Plan de análisis y tabulación..... | 12 |
| 5. | Plan de difusión | 14 |
| 6. | Recursos y presupuesto | 15 |
| 7. | Cronograma..... | 16 |

0. Identificación de la actividad

0.1. Denominación de la actividad

04.03.001 Estadística energética en Andalucía

0.2. Clasificación de la actividad

Proyecto estadístico

0.3. Área temática

04 Economía e infraestructuras

0.4. Subárea temática

03 Industria, energía y minas

0.5. Organismo responsable

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

0.6. Unidad ejecutora

Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

0.7. Organismos colaboradores

Agencia Andaluza de la Energía

Al pertenecer la Agencia Andaluza de la Energía a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, no es necesario que exista un convenio de colaboración.

1. Introducción

1.1. Área de estudio

Con esta actividad se intenta estudiar cuál es la estructura de consumo y producción de energía en Andalucía, así como conocer el número de entidades productoras y suministradoras de Energía ubicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

1.2. Marco conceptual (conceptos y definiciones)

Autoabastecimiento energético: relación entre la producción propia de una fuente de energía o del conjunto de fuentes de energía para consumo interior de una región y el consumo total (producción + importaciones – exportaciones + variación de stock) de esa fuente energética o del conjunto de fuentes energéticas en la misma unidad territorial.

Balance energético: relación detallada de los aportes energéticos de todas las fuentes de energía utilizadas, de sus pérdidas de transformación y de sus formas de utilización en un período de tiempo en una región específica.

Biomasa: conjunto de toda la materia orgánica, no fósil, de origen biológico. Una parte de este recurso puede ser explotado con fines energéticos. Incluye residuos agrícolas, forestales y biodegradables, así como biocarburantes.

Central de bombeo: central hidroeléctrica que turbinada durante horas punta (horas de mayor demanda de energía) el agua embalsada mediante bombeo en las horas valle (horas de menor demanda de energía).

Central hidroeléctrica: conjunto de instalaciones mediante las que se transforma la energía potencial de un curso de agua en energía eléctrica.

Cogeneración: producción combinada de energía eléctrica y térmica.

Consumos en bombeo: energía empleada en las centrales hidráulicas de bombeo para elevar el agua desde el vaso inferior hasta el superior para su posterior turbinado.

Consumos en generación: energía utilizada por los elementos auxiliares de las centrales, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones de producción.

Consumo interior bruto: cantidad de energía necesaria para cubrir las necesidades energéticas de una región.

Demanda energética: cantidad de energía gastada en un país o región. Puede referirse a energías primarias o a energías finales. En el primer caso, es la suma de consumos de fuentes primarias (petróleo, carbón, gas natural, energía nuclear, hidroeléctrica y otras renovables). En el segundo caso, es la suma de energías gastadas por los distintos sectores económicos.

Energía disponible para el consumo final: energía consumida por el usuario final. Comprende los usos energéticos y no energéticos.

Energía eólica: energía producida por el viento. Se utiliza para la producción de energía eléctrica o mecánica (accionamiento de molinos industriales, bombas...). Es una energía inagotable, limpia y no contaminante.

Energía final: energía que los consumidores utilizan directamente: combustible líquidos, combustibles gaseosos, electricidad, carbón... Proceden de las fuentes de energía primaria por transformación de éstas.

Energía hidráulica: energía renovable que se obtiene mediante la transformación de la energía potencial de un salto de agua en energía eléctrica.

Energía primaria: energía que no ha sido sometida a ningún proceso de conversión.

Energía solar: energía que llega de la Tierra en forma de radiación electromagnética procedente del Sol donde se genera por reacciones de fusión. Se puede aprovechar de dos formas distintas: energía solar térmica (transforma la energía solar en energía calorífica) y energía solar fotovoltaica (transforma la energía solar en energía eléctrica).

Energías renovables: energía cuya utilización y consumo no suponen una reducción de los recursos o potencial existente de las mismas: energía eólica, solar hidráulica, biomasa, etc.

Energías no renovables: aquéllas obtenidas a partir de combustibles fósiles (líquidos o sólidos) y sus derivados.

Potencia instalada: potencia máxima que puede alcanzar una unidad de producción medida a la salida de los bornes del alternador.

Producción en barras alternador (b.a.): energía eléctrica obtenida inmediatamente después de la transformación energía primaria. También se denomina producción bruta.

Producción en barras de central (b.c.): energía eléctrica que una central vierte a la red eléctrica para su transporte, distribución y consumo final. Se denomina también producción neta.

Productos petrolíferos: derivados del petróleo obtenidos en refinerías mediante procesos de destilación fraccionada y cracking.

Régimen especial: instalaciones abastecidas por fuentes renovables de energía, residuos y cogeneración. Estas energías tienen un tratamiento económico especial. Comprende la energía producida por todas las instalaciones acogidas al Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, al Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, y al Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Régimen ordinario: instalaciones obligadas a ofertar en el mercado de producción, excluidas las mayores de 50 MW que pertenecen al régimen especial.

1.3. Antecedentes

Ámbito regional

Ley 6/1993 del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998/2001.

Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

En el primer Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 aparece como objetivo “Conocer la estructura energética de Andalucía, con las magnitudes de las diversas fuentes de producción, la cobertura, así como los consumos de las distintas fuentes energéticas, y los tipos de consumo.

En el Plan Estadístico de Andalucía 1998/2001 aparece como meta de información el conocimiento de:

- las características básicas de estructura y cobertura de las empresas del sector de la energía.
- la disponibilidad, utilización y consumo de las fuentes de energía: importaciones de crudo, derivados del petróleo, producción de carbón, exportación de gas natural, etc..

la coyuntura eléctrica: generación de energía eléctrica por tipo de combustible primario utilizado, consumo y contratación de energía eléctrica.

En el marco del Plan Estadístico de Andalucía 2003/2006 aparece como una de las subáreas temáticas la de 7.2 Industria, energía y minas.

En el plan actualmente vigente, Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, esta actividad da respuesta a la necesidad de información estadística:

57. Sectorización de la economía: “Profundizar en el conocimiento de la nueva realidad de sectorización de la economía y el sistema productivo andaluz”

Ámbito nacional

El Instituto Nacional de Estadística (INE) en el Plan Estadístico Nacional 1993-1996 (aprobado por el Real Decreto 136/1993 de 29 de enero), dentro del Sector o tema “Extracción de productos energéticos y energía en general” incluía varias actividades estadísticas:

- 0401 Almacenistas e importadores de carbón
- 0402 Destilación de carbones
- 0403 Fábricas de gas
- 0404 Industrias del gas (suministro al mercado interior)
- 0405 Empresas de transporte y distribución de gas natural
- 0406 Distribuidores de gases licuados del petróleo
- 0407 Refinerías de petróleo
- 0408 Distribución de productos petrolíferos
- 0409 Industria de energía eléctrica
- 0410 Embalses y producción de energía eléctrica
- 0411 Consumo de Butano-Propano y carburantes líquidos
- 0412 Importación de crudo
- 0413 Balance energético.

Como organismos responsables de la misma aparecía el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En el P.E.N. 1997-2000 dentro del sector o tema “Extracción de productos energéticos y energía en general” aparecían las siguientes actividades estadísticas:

- 171. Estadísticas Energéticas
- 172. Distribución de productos petrolíferos
- 173. Balance energético.

En el P.E.N 2001-2004 dentro del sector o tema “Extracción de productos energéticos y energía en general” aparecían las siguientes actividades estadísticas:

- 3071. Estadísticas Energéticas
- 3072. Embalses y Producción de Energía Eléctrica.
- 3073. Distribución de productos petrolíferos
- 3074. Balance energético.

Como organismo responsable aparece el Ministerio de Economía.

En el P.E.N. 2005-2008 dentro del sector o tema “Extracción de productos energéticos y energía en general” aparecían las siguientes actividades estadísticas:

- 4081. Estadísticas Energéticas
- 4082. Embalses y Producción de Energía Eléctrica.
- 4083. Distribución de productos petrolíferos
- 4084. Encuesta de consumos energéticos
- 4085. Balance energético.

Como organismos responsables aparecen el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Estadística.

En el P.E.N. 2009-2012 dentro del sector o tema “Extracción de productos energéticos y energía en general” aparecían las siguientes actividades estadísticas:

- 5081. Estadísticas Energéticas
- 5082. Embalses y Producción de Energía Eléctrica.
- 5083. Ventas en el mercado interior de productos petrolíferos
- 5084. Encuesta de consumos energéticos
- 5085. Balance energético.

Ámbito europeo

Eurostat publica en: Environment and energy (Eurostat)-enlace: Información completa y reciente sobre el tema de energías (últimas noticias, tablas, datos, metodología y publicaciones).

Otros resultados sobre la energía. Datos Europeos (enlace). Series desde 1992.

1.4. Justificación y utilidad

La estructura de consumo y producción de energía primaria para Andalucía, desglosada en sus distintas fuentes, así como el consumo final de energía según los distintos tipos, es de gran utilidad para la realización de estudios por parte de analistas e investigadores de la realidad económica, y para información de la sociedad andaluza en general, así como para la toma de decisiones de entes públicos.

2. Objetivos

2.1. General

Profundizar en el conocimiento de la nueva realidad de la sectorización de la economía y el sistema productivo andaluz.

2.2. Específicos

Estudio de la estructura de consumo y producción de energía primaria para Andalucía.

Conocer el consumo final de energía en Andalucía por fuentes, sectores y provincias.

2.3. Ejes transversales

Territorio y referenciación de la información estadística: esta actividad es pertinente a este eje ya que ofrece datos por provincias.

Sostenibilidad: También proporciona datos que alimentan el sistema de indicadores de “Desarrollo sostenible en la producción estadística de Andalucía”.

3. Metodología

3.1. Ámbito de estudio

3.1.1. Población objeto de estudio

La población objeto de estudio la constituyen todas las entidades y empresas productoras y suministradoras de energía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1.2. Unidad investigada

Información administrativa sobre instalaciones de producción de energía eléctrica que haya sido autorizada.

3.1.3. Periodicidad en la recogida

Anual

3.1.4. Desagregación máxima alcanzada

Provincial

3.2. Variables

Potencia instalada: potencia máxima que puede alcanzar una unidad de producción medida a la salida de los bornes del alternador.

Régimen especial: instalaciones abastecidas por fuentes renovables de energía, residuos y cogeneración. Estas energías tienen un tratamiento económico especial. Comprende la energía producida por todas las instalaciones acogidas al Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, al Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, y al Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Régimen ordinario: instalaciones obligadas a ofertar en el mercado de producción, excluidas las mayores de 50 MW que pertenecen al régimen especial.

Tipo de central

Tecnología: Tecnología utilizada en la obtención de energía.

Provincia

Número de centrales en régimen ordinario

Grupos instalados

Balance energético

3.3. Recogida de información

Esta estadística se realiza con datos que suministran la Agencia Andaluza de la Energía y un registro administrativo, el Registro de productores en régimen ordinario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

3.3.1. Nombre oficial de la fuente administrativa

Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario.

3.3.2. Objetivo principal de la fuente administrativa

Realizar un adecuado seguimiento de la producción de energía eléctrica en régimen ordinario.

3.3.3. Normativa vigente que regula la fuente

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, (B.O.E. 24.10.66), sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centrales de Transformación, de 12 de noviembre de 1982 (B.O.E. 1.12.82).

Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, (B.O.E. 5.12.88), por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Ley 54/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. 28.12.97), del Sector Eléctrico.

Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, (B.O.E. 30.12.97), por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de la Energía Eléctrica.

Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, (B.O.E. 27.12.97), por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, (B.O.E. 30.12.98), sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (B.O.E. 24.6.00)

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. (B.O.E. 27.12.2000)

3.3.4. Normativa que crea la fuente u origen de esta

Ley 54/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. 28.12.97), del Sector Eléctrico.

3.3.5. Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente

Obligatoria.

3.3.6. Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente

Informático

3.3.7. Organismo responsable de la gestión de la fuente

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

3.3.8. Departamento administrativo que gestiona la fuente

3.3.9. Población a la que se refiere la fuente

En este registro habrán de estar inscritas todas aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica que hayan sido autorizadas, así como las condiciones de dicha instalación y en especial la potencia de la instalación.

3.3.10. Ámbito territorial de la fuente

Nacional

3.3.11. Nivel de referenciación territorial con el que se inscriben a la población o a los hechos en la fuente

Municipal

3.3.12. Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente

La inscripción constará de una fase de inscripción previa y una fase de inscripción definitiva. Las instalaciones de la Subsección 3 no precisarán más que una previa. Se procederá a la inscripción definitiva de la instalación de producción en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección Primera de este Registro una vez que su titular adquiriera la condición de agente del mercado, para ello acompañara la solicitud de inscripción definitiva de su acreditación.

El plazo máximo entre la notificación de la inscripción previa en el registro y la presentación de la solicitud de inscripción definitiva será de tres meses. Si no se solicita la inscripción definitiva en ese plazo, se procederá a archivar el expediente, anulando la inscripción previa en el registro.

El sujeto informante de la actividad lo constituyen, por tanto, la Agencia Andaluza de la Energía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El sujeto informante de la actividad lo constituyen la Agencia Andaluza de la Energía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

3.4. Restricciones y alternativas

La única restricción de esta actividad estriba en el hecho de que la mayoría de datos los proporciona la Agencia Andaluza de la Energía y dependemos de ella para poder cumplir los plazos de realización de la actividad.

4. Plan de análisis y tabulación

4.1. Preparación y tratamiento base de la información

Los datos procedentes del Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se obtienen de la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en formato Excel. Se pasan a una base de datos donde se realizan labores de depuración y transformación en las unidades adecuadas (de la unidad grupo de instalación se pasa a central).

El resto de datos los suministra la Agencia Andaluza de la Energía.

En la Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se lleva a cabo la edición y elaboración de gráficos que irán en la publicación.

4.2. Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

Para el territorio se ha utilizado la clasificación estadística de provincias y municipios.

Unidades

PREFIJOS DEL SISTEMA INTERNACIONAL Y UNIDADES

Prefijos del Sistema Internacional

| MÚLTIPLOS | | | SUBMÚLTIPLOS | | |
|-----------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|
| Prefijo | Factor | Símbolo | Prefijo | Factor | Símbolo |
| Tera | 10^{12} | T | deci | 10^{-1} | d |
| Giga | 10^9 | G | centi | 10^{-2} | c |
| Mega | 10^6 | M | mili | 10^{-3} | m |
| Kilo | 10^3 | K | micro | 10^{-9} | μ |

Equivalencias entre unidades de trabajo o energía en sus formas eléctrica, mecánica y térmica.

| | Ergio (Erg) | Julio (J) | Kilovatio-hora (kWh) | Kilocaloría (hcal) | Caballo de Vapor-hora (CV-h) | British thermal unit (Btu) | Quad |
|-------|-----------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|
| Ergio | 1 | 10^{-7} | $2.778 \cdot 10^{-14}$ | $2.389 \cdot 10^{-11}$ | $0.377 \cdot 10^{-13}$ | $9.480 \cdot 10^{-11}$ | $9.480 \cdot 10^{-26}$ |
| Julio | 10^7 | 1 | $2.778 \cdot 10^{-7}$ | $2.389 \cdot 10^{-4}$ | $0.377 \cdot 10^{-6}$ | $9.480 \cdot 10^{-4}$ | $9.480 \cdot 10^{-19}$ |
| KWh | $3.600 \cdot 10^{13}$ | $3.600 \cdot 10^6$ | 1 | 860 | 1.359 | 3.413 | $3.413 \cdot 10^{-12}$ |
| Kcal | $4.186 \cdot 10^{10}$ | $4.186 \cdot 10^3$ | $1.163 \cdot 10^{-3}$ | 1 | $1.581 \cdot 10^{-3}$ | 3.969 | $3.969 \cdot 10^{-15}$ |
| CV-h | $2.650 \cdot 10^{13}$ | $2.650 \cdot 10^6$ | 0.736 | $6.326 \cdot 10^2$ | 1 | 2.510 | $2.510 \cdot 10^{-12}$ |

| | | | | | | | |
|-------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------|-------------------|
| Btu | 1.055 10 ¹⁰ | 1.055 10 ³ | 2.930 10 ⁻⁴ | 0.252 | 0.398 10 ⁻³ | 1 | 10 ⁻¹⁵ |
| Quad | 1.055 10 ²⁵ | 1.055 10 ¹⁸ | 2.930 10 ¹¹ | 2.520 10 ¹⁴ | 0.398 10 ¹² | 10 ¹⁵ | 1 |

Macrounidades energéticas

| | tec | tep | Tcal | Th | Btu | 10 ³ Barril de petróleo | 10 ³ m ³ de GN | 1 T de GLP |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Tm equivalente de carbón (tec) | 1 | 0.700 | 0.007 | 7 10 ³ | 2.777 10 ⁷ | 5.300 10 ⁻³ | 0.778 | 0.569 |
| Tm equivalente de carbón (tep) | 1.428 | 1 | 0.010 | 10 ⁴ | 3.968 10 ⁷ | 0.758 10 ⁻² | 1.111 | 0.813 |
| Teracalorías (Tcal) | 1.428 10 ² | 100 | 1 | 10 ⁶ | 3.968 10 ⁹ | 0.758 | 1.111 10 ² | 0.813 10 ² |
| Termias(Th) | 1.428 10 ⁻⁴ | 10 ⁻⁴ | 10 ⁻⁶ | 1 | 3.968 10 ³ | 0.758 10 ⁻⁶ | 1.111 10 ⁻⁴ | 0.813 10 ⁻⁴ |
| British thermal unit (Btu) | 0.360 10 ⁻⁷ | 0.252 10 ⁻⁷ | 0.252 10 ⁻⁹ | 0.252 10 ⁻³ | 1 | 0.191 10 ⁻⁹ | 0.277 10 ⁻⁷ | 0.019 10 ⁻⁶ |
| 10³ Barriles de petróleo * | 1.884 10 ² | 1.319 10 ² | 1.319 | 1.319 10 ⁶ | 5.240 10 ⁹ | 1 | 0.146 10 ³ | 0.115 |
| 10³ m³ de GN ** | 1.285 | 0.900 | 0.009 | 0.900 10 ⁴ | 36 10 ⁻³ | 6.810 10 ⁻³ | 1 | 0.0.724 10 ⁻³ |
| 1T de GLP | 1.757 | 1.230 | 1.230 10 ⁻² | 1.230 10 ⁻⁴ | 8.68 | 8.68 | 1.38 10 ³ | 1 |

- * 1 barril de petróleo equivale a 42 galones USA (158.9 litros).
1 barril/día equivalente a 48.2 Tm/año.

** Se considera 0.09 tep por Gcl de poder calorífico superior.

4.3. Análisis estadístico realizado

4.4. Posibles tablas de resultados

Energía eléctrica

3.1. Tabla. Potencia instalada en Mw

3.1.1. Gráfico. Potencia instalada en Andalucía

3.1.2. Gráfico. Potencia instalada en España.

3.2. Tabla. Número de centrales y potencia instalada en régimen ordinario por tipo.

3.2.1. Gráfico. Centrales en régimen ordinario por tipo.

3.2.2. Gráfico. Potencia instalada en régimen ordinario.

3.3. Tabla. Potencia instalada en régimen especial por tipo

3.3.1. Gráfico. Potencia instalada en régimen especial.

3.4. Tabla. Centrales por empresa. Régimen ordinario.

3.4.1. Gráfico. Empresas por potencia. Régimen ordinario.

3.5. Tabla. Centrales por provincia. Régimen ordinario.

- 3.5.1. Gráfico. Centrales por provincia. Régimen ordinario.
- 3.5.2. Gráfico. Potencia instalada. Régimen ordinario.
- 3.6. Tabla. Número de centrales según potencia. Régimen ordinario.
- 3.6.1. Gráfico. Centrales por potencia. Régimen ordinario.
- 3.7. Tabla Centrales por antigüedad. Régimen ordinario.
- 3.7.1. Gráfico. Centrales por antigüedad. Régimen ordinario.
- 3.8. Tabla. Centrales por provincia y tipo. Régimen ordinario.
- 3.9. Tabla. Potencia por provincia y tipo. Régimen ordinario.
- 3.9.1. Gráfico. Potencia por tipo de central. Régimen ordinario.
- 3.10. Tabla. Balance de energía eléctrica.
- 3.10.1. Gráfico. Producción bruta de energía eléctrica.
Consumo de energía.
- 3.11. Tabla. Estructura del consumo de energía primaria por fuentes.
- 3.11.1. Gráfico. Consumo de energía primaria por fuentes.
Estadística energética en Andalucía.
- 3.12. Tabla. Producción de energía primaria para consumo interior.
- 3.12.1. Gráfico. Producción para consumo interior.
- 3.13. Tabla. Grado de autoabastecimiento energético.
- 3.14. Tabla. Consumo de energía final por fuentes.
- 3.14.1. Gráfico. Energía final por fuentes.
- 3.15. Tabla. Consumo de energía final por sectores.
- 3.15.1. Gráfico. Consumo de energía final por sectores.
- 3.16. Tabla. Consumo de energía final por provincia.
- 3.16.1. Gráfico. Consumo de energía final por provincia.

4.5. Nivel de desagregación territorial

Provincial

4.6. Indicadores que se van a construir

Grado de autoabastecimiento

5. Plan de difusión

5.1. Organismo difusor

Unidad estadística de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

5.2. Medio de difusión

El medio de difusión utilizado es la Página Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La URL para el acceso a los resultados de la actividad es:

http://web.cice.junta-andalucia.es/cocoon/aj-nivelCuatro-.html?p=/Conocenos/Viceconsejeria/&s=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/&n3=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/Estadisticas_incluidas_en_el_Plan_Estadistico_de_Andalucia/&cod=1&n4=/Conocenos/Viceconsejeria/Unidad_estadistica/Estadisticas_incluidas_en_el_Plan_Estadistico_de_Andalucia/Estad_Energ_And/&language=es&device=explorer

5.2.1. Denominación de la publicación

Estadística energética en Andalucía. Año aaaa

5.2.2. Periodicidad de la publicación

Anual

5.2.3. Periodicidad de difusión de los resultados

Anual

5.2.4. Variables y plan de tabulación a difundir

Ya se ha especificado en el punto 4.4

5.2.5. Perfil de los receptores

Todo tipo de usuarios

5.3. Disponibilidad de base de datos

No existe la posibilidad de disponer de la información de base por parte de todos los usuarios.

5.4. Posibilidad de tabulaciones a demanda

No existe la posibilidad de realizar tabulaciones a demanda

6. Recursos y presupuesto

6.1. Recursos humanos destinados al desarrollo de la actividad:

- Un funcionario, Jefe de Servicio, nivel 28, a tiempo parcial, con una dedicación anual del 10%.
- Un técnico responsable, nivel 25, con una dedicación anual del 15%
- Un becario, a tiempo parcial, con una dedicación del 10%

Todos ellos pertenecientes a la Unidad estadística (Servicio de Coordinación Estadística, Publicaciones y Divulgación) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6.2. Recursos materiales

Hardware: Equipos informáticos disponibles en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Software: Microsoft Office 2000 e Internet.

6.3. Recursos económicos

No genera coste alguno.

El presupuesto de esta actividad quedaría estimado en 13.018 € anualmente.

7. Cronograma

Recogida de la información del año t: Septiembre del año t+1

Tratamiento de los datos: Octubre-noviembre del año t+1

Difusión de resultados: diciembre del año t+1.

En forma tabular:

| | Año t+1 | | | | | | | | | | | |
|---|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Recogida de la información del año t | | | | | | | | | | | | |
| Tratamiento de los datos del año t | | | | | | | | | | | | |
| Difusión de resultados del año t | | | | | | | | | | | | |